

Expediente No. 2019-0116
Demandante: Waldo Inocencio Cataño Ramírez
Demandada: Luz Stella Ojeda Acevedo.
Proceso Verbal divisorio.

Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 03 de Julio de 2020 el Doctor DANIEL VELÁSQUEZ MUÑOZ allega poder otorgado por la demandada LUZ STELLA OJEDA ACEVEDO. Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería para actuar en el presente proceso, al Doctor DANIEL VELÁSQUEZ MUÑOZ, en calidad de apoderado judicial de la demandada señora LUZ STELLA OJEDA ACEVEDO, en los términos del poder conferido.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá a la demandada LUZ STELLA OJEDA ACEVEDO por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda desde el día en que se notifique por estados electrónicos la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0077</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>13 de agosto de 2020</u> .
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario